



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01813

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

Por secretaría ofíciase a **SALUD TOTAL**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho datos del lugar de trabajo de la demanda LILIANA MAGALY YEPES SALAS quien se identifica con C.C. No. 1.047.364.882

Lo anterior de conformidad con la parte final del numeral 4º del artículo 43 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 004
Fijado hoy 04 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

fmca